

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Radicado	11001 3336 035 2017 00047 00
Medio de control	Reparación directa
Demandante	Rosalba Amaya Ariza
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

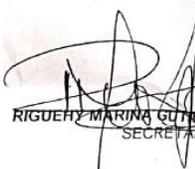
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "B", en providencia de 13 de diciembre de 2021, que confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 6 de diciembre de 2019, que concedió parcialmente las pretensiones – condena en abstracto, y el auto de veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023) que resolvió el incidente de regulación de perjuicios, se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso a favor de la parte demandante, así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Condena en costas primera instancia 3% del valor de los perjuicios que fueron reconocidos	\$ 1.531.200,00	Docs. Nos. 9, 12 y 21 expediente digital
Condena en costas segunda instancia un (1) salario mínimo legal mensual vigente.	\$ \$ 908.526,00	Doc. No. 19, expediente digital
Liquidación de gastos	\$ 11.000,00	Folio 223, c. 2
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 2.450.726,00	

Total liquidación de costas: Dos millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos veintiséis pesos (\$ 2.450.726,00).

Hoy **3 de mayo de 2023**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).


RIGUEHY MARINA GUTÉRREZ MARTÍNEZ, Secretaria
SECRETARÍA